



Montevideo, 1° de abril de 2020.-

R.de D. N° 096/2020

Acta 1071

EE2020-67-001-000215

VISTO: La multa aplicada por la Intendencia de Montevideo el día 17 de febrero de 2020, al vehículo Matrícula SOF 7556 de esta Administración, conducido por el funcionario Sr. Nicolás Suárez, C. 10418;

RESULTANDO: que surge probada la infracción de exceso de velocidad por conducir a 84 km/h en zona de 60km/h, resultando aplicable una sanción pecuniaria por un monto de 8 (ocho) Unidades Reajustables;

CONSIDERANDO: I) que de los Informes producidos por la Jefatura de Departamento de la Unidad de Tráfico y la Gerencia Coordinación Operativa Sur, emerge que la conducta infraccional no se encuentra comprendida en razones de servicio, determinándose la pertinencia de repetir el pago de la multa contra el funcionario conductor, de acuerdo al Reglamento de Transporte ANC, título Obligaciones de los Chóferes, numeral 7; II) que habrá de resolverse en consecuencia;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a las previsiones del Reglamento de Transporte de la ANC aprobado por RD 2007/1139 del 28/12/2007 y a lo establecido por el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 05/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Disponer el pago de la multa municipal por infracción de tránsito a la Intendencia de Montevideo, trasladando al funcionario Sr. Nicolás Suárez C. 10418 su importe para reintegro, autorizando que se ejecute en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas.
- 2) Derívese a las reparticiones de Contabilidad y Tesorería para la efectivización del pago respectivo a la Intendencia de Montevideo, de cuenta de esta Administración.
- 3) Transcríbese a la Oficina de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor.

DR. MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIA GENERAL
ENCARGADO DE DESPACHO

SR. RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE